II. Autoridades y Personal

B. Oposiciones y Concursos

AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA

Bases aprobadas por el Ayuntamiento Pleno, para que rijan el concurso convocado para la provisión interina de la plaza de Aparejador Municipal II.B.365

El Ayuntamiento Pleno ha acordado cubrir, de forma interina, la plaza de Aparejador Municipal, hasta tanto se cubra en propiedad o, en otro caso, hasta que la plaza se extinguiese, con arreglo a las siguientes Bases:

1°.— Sistema de Selección: Concurso de Méritos.

2°.— Denominación de la plaza: Aparejador Municipal.

3°.— Retribución y clasificación de la plaza: La plaza se halla incluida en el Grupo B y dotada con una Retribución Básica de 944.678 Pts. (80% R.B. en propiedad) y Complemento de Destino, nivel 20, de 554.472 Pts. y Complemento Específico, a determinar por la Corporación.

4°.— Requisitos de los aspirantes:

a) Ser español.

b) Mayor de 18 años y menor de 55.

c) Estar en posesión del título exigible o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el desempeño de las funciones que le corresponden.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

5°.— Tribunal calificador:

Presidente: Sr. Alcalde del Ayuntamiento o Concejal en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial; un Técnico designado por el Presidente de la Corporación; un representante del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de La Rioja.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

6°.— Presentación de solicitudes: Dentro de los veinte días naturales contados desde el siguiente, también natural, al en que se publique el anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja.

7°.— Actuación del Tribunal: El Tribunal se constituirá el día siguiente hábil al en que haya terminado el plazo de presentación de propuestas.

Calificará los méritos de los aspirantes, según resulte de la documentación aportada y establecerá la prelación de los mismos en la selección, formulando la correspondiente propuesta.

8°.— Documentación: Los aspirantes deberán aportar junto a la solicitud —que será formulada en el modelo que se les suministrará al efecto en las Oficinas Municipales— toda la documentación acreditativa de los antecedentes y actuaciones profesionales, al objeto de que el Tribunal Calificador pueda establecer los criterios de valoración de los méritos de cada concursante.

9°.— Propuesta del Tribunal: Valorados los expedientes de cada aspirante, el Tribunal formulará propuesta, estableciendo un orden de prelación, de acuerdo con la puntuación asignada a cada aspirantes.

10°.— Sistema de puntuación: Valoración del Expediente Académico: Hasta 2 puntos; Por poseer el Título de Perito Industrial o documentos similares, acreditativos de asistencia a cursillos de urbanismo: 0,25 puntos por cada diploma, siendo computables únicamente un máximo de dos diplomas; Por trabajos realizados a Corporaciones Locales prestando servicios de Aparejador Municipal: 0,40 puntos por cada año de servicio; Por trabajos prestados en Empresas privadas: 0,20 puntos por cada año de servicio.

11°.— Presentación de documentos: El aspirante admitido deberá presentar en el plazo de diez días, la documentación acreditativa de cumplir los requisitos exigidos.

12°.— Toma de posesión: El aspirante seleccionado deberá posesionarse del cargo, en el plazo de los diez días siguientes al en que le haya notificado su admisión.

13°.— En lo no previsto en estas Bases, se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 2223/84, de 19 de Diciembre, que aprueba el Reglamento General de Ingreso al servicio de la Administración Pública.

Santo Domingo de la Calzada, a 16 de Octubre de 1989.— El Alcalde.

III. Otras disposiciones

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO, TURISMO Y COMERCIO

Resolución de autorización de instalación eléctrica línea subterránea III.A.386

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente n° AT-21.040 incoado en esta Consejería a instancia de Electra de Logroño, S.A., Polígono San Lázaro s/n, de Logroño, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea subterránea a 13,2 KV en Logroño, con doble línea P3PFV 3 (1x240) Al (empalme línea Géminis) y P3PFV 3 (1x95) Al (empalme línea Santa Isabel). Tendrá una longitud de 41 m. con origen en el "Menéndez Pelayo" (a suprimir) y final en el C.T. "Menéndez Pelayo, 9", tipo interior con dos transformadores de 630 KVA y 250 KVA.

Esta Consejería en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenerse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de dos mesess contados a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 4 de Octubre de 1989.— El Consejero de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio, Felipe Ruiz Fernández de Pinedo.

Resolución de autorización de instalación eléctrica Centro de transformación y línea a 13,2 KV. III.A.387

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente n° AT-21.045 incoado en esta Consejería a instancia de Electra de Logroño, S.A., Polígono San Lázaro s/n de Logroño, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea subterránea a 13,2 KV, en Nájera, con una longitud de 335 m. con origen en el C.T. "Mazo" y final en el C.T. "Badarán-3", tipo interior, con transformador de 400 KVA.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenerse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contados a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 4 de Octubre de 1989.— El Consejero de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio, Felipe Ruiz Fernández de Pinedo.